


Resolución Gerencial General Regional


N° 0113-2023-GRL/GGR

Huacho, 31 de mayo de 2023




VISTO: El Memorando N° 954-2023-GRL/GGR, recibido el 10 de mayo de 2023; el Informe Múltiple N° 035-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 12 de mayo de 2023; el Informe N° 1423-2023-GRL-SGRA-ORH, recibido el 24 de mayo de 2023; el Informe N° 070-2023-GRL-GRPPAT/OP-HQL, recibido el 19 de mayo de 2023, el Informe N° 000174-2023-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, recibido el 22 de mayo de 2023, el Memorando N° 1096-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 30 de mayo de 2023, el Informe Legal N° 0481-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 31 de mayo de 2023, el Memorando N° 1114-2023-GRL/GGR, recibido el 31 de mayo de 2023; y;


CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 22 de abril de 2018, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, a fin de orientar la actuación de los servidores y las entidades públicas para que contribuyan al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública; como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;



Que, a través del referido Decreto Supremo se creó la Secretaría de Integridad Pública (SIP) en la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Así, dicha Secretaría emitió la **Directiva N° 001-2019-PCM-SIP** a través del cual establece lineamientos para la implementación de la función de la integridad en las entidades de la administración pública. Según la citada resolución la función de integridad puede recaer en una Oficina de Integridad Institucional o en la máxima autoridad administrativa de la entidad, quien puede delegar dichas funciones en una unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o en un servidor que forme parte de este; o la Oficina de Recursos Humanos;



Que, la Oficina de Integridad Institucional que mantienen relaciones técnico funcionales con la SIP y se sujetan a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública de cada entidad, son responsables de cumplir con las

funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;

Que, en ese marco, es importante señalar que el Gobierno Regional de Lima a fin de fortalecer y promover la ética e integridad pública en la entidad, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 095-2022-GRL/GGR, de fecha 15 de agosto de 2022, se aprueba entre otras disposiciones – la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, como unidad dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Lima, siendo así que el responsable de la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional de Lima, es decir del Gerente General Regional, debiendo cumplir estrictamente con las funciones señaladas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por decreto Supremo N° 010-2017-JUS y la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP: “Lineamientos para la Implementación de la Función de la Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;



Que, en ese contexto, es importante precisar que de acuerdo a los resultados obtenidos en los reportes del índice de Capacidad Preventiva (ICP), realizado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha considerado pertinente elaborar el “**Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2023**” de acuerdo a lo regulado en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que se deben de adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;



Que, con Memorando N° 954-2023-GRL/GGR, recibido el 10 de mayo de 2023, la Gerencia General Regional, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal y la elaboración del proyecto de Resolución Gerencial General Regional que resuelva aprobar el “**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023**”, el cual ha sido elaborado por el equipo de trabajo de integridad de nuestra entidad, para su aprobación e implementación respectiva;



Que, mediante Informe Múltiple N° 035-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 12 de mayo de 2023, la Sub Gerencia Regional de asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que a través de su Oficina de Planeamiento y a la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima que a través de su Oficina de Recursos Humanos, emitan su Informe Técnico respecto al proyecto del “**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023**”;



Que, mediante Informe N° 1423-2023-GRL/SGRA-ORH, recibido el 24 de mayo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos en atención al Informe Múltiple N° 035-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 12 de mayo de 2023, remite a la Sub Gerencia Regional de asesoría Jurídica, su Informe Técnico respecto al proyecto del “**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023**”, el mismo que concluye manifestando lo siguiente: que el Programa de Integridad, presentado por la Gerencia General Regional en su calidad de encargado de la Oficina



de Integridad del Gobierno Regional de Lima, cumple con los lineamientos para dar inicio al "Modelo de integridad en la institución, al haberse elaborado en el marco de las normas aplicables y emitidas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en tal sentido corresponde ser aprobado mediante acto resolutivo respectiva.

Que, mediante Memorando N° 1096-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 30 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien a su vez adjunta el **Informe N° 070-2023-GRL-GRPPAT/OP-HQL, recibido el 19 de mayo de 2023** e **Informe N° 000174-2023-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, recibido el 22 de mayo de 2023**, y en atención al **Informe Múltiple N° 035-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 12 de mayo de 2023**, remite a la Sub Gerencia Regional de asesoría Jurídica, su Informe Técnico respecto al proyecto del **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023"**, informando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización en el marco de sus funciones y competencias, emite posición técnica favorable sobre la propuesta del programa en mención planteado por el equipo de trabajo de integridad de nuestra entidad, dado que cumple con el contenido mínimo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, además de estar alineado al objetivo estratégico institucional **"MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PREVISTO EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"** ;

Que, mediante Informe Legal N° 0481-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 31 de mayo de 2023, la Sub Gerencia Regional de asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que en atención a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, es de la opinión que se declare la fundabilidad de la petición solicitada y aprobar el Proyecto del **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023"**, por los argumentos desarrollados en el presente informe jurídico, recomendando tomar en cuenta el proyecto del programa en mención remitido por la Oficina de Recursos Humanos en su **Informe N° 1423-2023-GRL/SGRA-ORH, recibido el 24 de mayo de 2023**, por lo que adjunta el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional para su revisión y conformidad correspondiente y de aprobarse remitir a la Secretaria General Regional + para su tramitación y notificación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1114-2023-GRL/GGR, recibido el 31 de mayo de 2023; la Gerencia General Regional, remite a la Secretaria General Regional, los actuados del **Expediente N° 2745699**, para la emisión del acto administrativo que resuelve aprobar el **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023"**, precisando que la misma cuenta con informes técnicos favorables de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, asimismo adjunta el Proyecto de la Resolución Gerencial General Regional que aprueba el programa en mención, para su tramitación respectiva;

Que, la Secretaria General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima"*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023, como instrumento de gestión en los términos que se señalan en el documento adjunto, que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional.

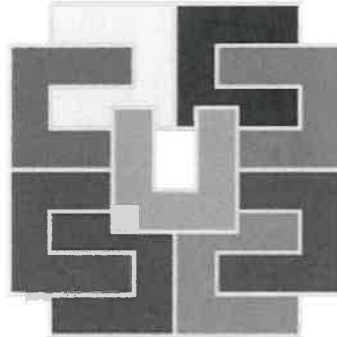
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las áreas correspondientes, asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADA POR	GERENCIA GENERAL REGIONAL	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE LIMA C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández GERENTE GENERAL REGIONAL</p>
REVISADA POR	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Mg. C.P.C. YANET LILIANA LUNAREJO LUNA GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</p>
	SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CPC. YURI ROJAS SANTIAGO SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN</p>
	SUB GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Abog. Luis Alberto Huaman Erdoñez Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica</p>



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD

Huacho, Mayo 2023



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
Gobernadora Regional de Lima

Leonardo Edison Vilchez Fernández
Gerente General Regional
Responsable de la Unidad Funcional de Integridad



Coordinador de Integridad Institucional
Richard Huaranga Arana

Sede Central: Av. Circunvalación S/N - Agua Dulce - Huacho
Sede Túpac: Av. Túpac Amaru 403-405 - Huacho
Consejo Regional: Sáenz Peña N° 155 - Huacho
Central Telefónica +51(1) 596-0190
Página Web: <https://web.regionlima.gob.pe/>
Mayo 2023



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA,
Programa de Integridad Institucional,
Huacho - Perú, 2023,
PALABRAS CLAVE: PROGRAMA DE INTEGRIDAD / GOBIERNO REGIONAL DE LIMA / PERÚ





INDICE

- I. Presentación
- II. Antecedentes / Marco normativo
- III. Definiciones operativas
- IV. Componentes del modelo de integridad
- V. Diagnóstico
- VI. Objetivos del programa de integridad
- VII. Matriz de acciones
- VIII. Proceso o estrategia de implementación
- IX. Mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación
- X. Matriz de seguimiento y monitoreo
- XI. Presupuesto





I. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Lima es un organismo gubernamental que enfrenta el desafío de modernizar la gestión pública, mejorando sus servicios de atención a la ciudadanía, proceso de transparencia y lucha anticorrupción. Dicha instancia regional tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. De conformidad de los dispuesto en el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobierno Regional - Ley N° 27867 establece que dentro de las atribuciones del Gobierno Regional es la de dirigir y supervisar la marcha del gobierno regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.

De otra parte, la Ley N° 27815 “Código de Ética de la Función Pública”, establece los principios, deberes y prohibiciones para los funcionarios y servidores de las entidades de la Administración Pública.

Bajo este marco, el Gobierno Regional de Lima ha definido sus valores institucionales, que son aquellos principios, actitudes y conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, establecidos en el Código de Conducta Ética del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2022-GOB, siendo los siguientes:

1. **Compromiso:** Ser proactivos, eficientes y perseverantes para cumplir nuestro rol y objetivos propuestos. Actuar más allá de una tarea encomendada. Desarrollar nuestras capacidades para cumplir con los objetivos propuestos y así transformar la situación actual.
2. **Honestidad:** Cualidad que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente. Actuar con transparencia, probidad, rectitud y coherencia. Hacer un correcto manejo de los recursos, sin que surjan dudas de corrupción o prácticas que conduzcan a obtener ventajas indebidas.
3. **Responsabilidad:** Disposición y diligencia en el cumplimiento de las competencias, funciones y tareas encomendadas y asumir las consecuencias de la conducta pública, sin excusas de ninguna naturaleza. Responder por las acciones y omisiones que realicen en el ejercicio de las funciones, así como por las consecuencias que se deriven ellas.
4. **Vocación de Servicio:** Implica una disposición permanente para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos asignados. Actuar de tal manera que nuestros actos sean percibidos con satisfacción por parte de los ciudadanos, y compañeros de trabajo, gracias al trabajo debidamente realizado.





5. Cooperación: Entendido como el sentido de colaboración y solidaridad en el desarrollo del trabajo al interior de la institución, procurando la articulación y el desempeño eficiente e innovador por parte de los servidores del Gobierno Regional de Lima. Mostrar disposición a colaborar siempre que se le requiera de acuerdo a su experiencia y conocimientos profesionales, para fortalecer los productos que genera el Gobierno Regional, para los y las ciudadanas.

La misión institucional del Gobierno Regional de Lima, es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo.

En esa línea, el Gobierno Regional de Lima ha elaborado el “Programas de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2023” en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022, para la Prevención de Actos de Corrupción y establece la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público y, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

Bajo dicho marco normativo y, considerando que el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

Acorde a la Directiva N° 02-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento. Asimismo, la mencionada Directiva precisa que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un “**Programa de Integridad**” que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas.


Con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad del Gobierno Regional de Lima en la sede central, se está implementando el “Modelo de Integridad”, involucrándose en esta acción la Alta Dirección, así como todas sus Unidades de Organización, siendo partícipes los servidores civiles que ejercen la función pública en cualquiera de las distintas modalidades contractuales.





En ese contexto, se debe precisar que el “Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2023”, tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas y el cierre de brecha, a partir de la evaluación a la implementación del modelo de integridad, realizada durante el año 2022 por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y la autoevaluación efectuada por la Unidad Orgánica responsable, por lo cual se debe adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; teniendo en cuenta que la corrupción constituye un problema público que genera serias pérdidas económicas, incrementa la desconfianza ciudadana y afecta derechos; así como, la buena marcha de la administración pública.

II. ANTECEDENTES / MARCO NORMATIVO


2.1. Antecedentes



Mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, publicado el 22 de abril de 2018, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, a fin de orientar la actuación de los servidores y las entidades públicas para que contribuyan al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública; como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.



Asimismo, a través del referido Decreto Supremo se creó la Secretaría de Integridad Pública (SIP) en la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Así, dicha Secretaría emitió la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP a través de la cual establece lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública. Según la citada resolución la función de integridad puede recaer en una Oficina de Integridad Institucional o en la máxima autoridad administrativa de la entidad, quien puede delegar dichas funciones en una unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o en un servidor que forme parte de este; o la Oficina de Recursos Humanos.



Además, las Oficinas de Integridad Institucional que mantienen relaciones técnico funcionales con la SIP y se sujetan a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública de cada entidad, son responsables de cumplir con las funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

En ese marco, es importante señalar que el Gobierno Regional de Lima a fin de fortalecer y promover la ética e integridad pública en la entidad, mediante



Resolución Gerencial General Regional N° 095-2022-GRI/GGR, se aprueba - entre otras disposiciones - la creación de la Unidad Funcional de Integridad como unidad dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lima, siendo así, que el responsable de la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional de Lima, es decir el Gerente General Regional, debiendo cumplir estrictamente con las funciones señaladas en el numeral 2.1. del Artículo 2 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP: "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

En ese contexto, es importante precisar que de acuerdo a los resultados obtenidos en los reportes del índice de Capacidad Preventiva (ICP), realizado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha considerado pertinente elaborar el "**Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2023**", de acuerdo a lo regulado en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública.

2.2. Marco Normativo

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.





- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana denominada Sistemas de gestión antisoborno.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su Función de Fiscalización.



III. DEFINICIONES OPERATIVAS

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, estableció el Modelo de Integridad, como una estructura de prevención de la corrupción, señalando que es un conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad del sector público. El cual se formula sobre la base de nueve componentes, que a continuación se describen:

- Corrupción:** Implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.



- c) **Enfoque de integridad pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- d) **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- e) **Integridad en la Administración Pública / Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- f) **Modelo de Integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- g) **Oficial de Integridad:** Tiene por función principal impulsar la implementación del Modelo de Integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar el despliegue de sus funciones en una unidad funcional, equipo de trabajo o servidor civil que forme parte de su despacho o en la Oficina de Recursos Humanos; sin que ello implique delegación de responsabilidad.
- h) **Compromiso de la Alta Dirección:** Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
- i) **Gestión de Riesgos:** Es la identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública; así como, a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética.





- j) **Políticas de Integridad:** Estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos, como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.
- k) **Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas:** La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.
- l) **Controles Interno, Externo y Auditoria:** El control interno se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad. Su objetivo es asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones.
El control externo es parte del control gubernamental que se realiza periódicamente para realizar auditorías financieras. Está a cargo de las Sociedades de Auditoría Externa, las cuales, al ser terceras empresas certificadas y especializadas, garantizan la objetividad e imparcialidad en la evaluación.
- m) **Comunicación y Capacitación:** La inducción supone la entrega al personal entrante en la entidad de información referida no solo sobre el funcionamiento, misión y visión de la organización, sino, también, de información sobre los principios éticos y de integridad, así como las sanciones a aplicar.
Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos y abordados en la entidad.
La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, al público en general.
- n) **Canal de Denuncias:** El canal de denuncias supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (sea trabajador o usuario) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.
- o) **Supervisión y Monitoreo:** Supone la revisión de la aplicación de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables. También supone la adecuación a nuevos procesos, nuevas situaciones, nuevos riesgos y nuevos stakeholders.
- p) **Encargado del Modelo de Integridad:** El encargado del modelo de integridad asume el rol de articulación y monitoreo de los componentes que lo conforman dependiendo de la dimensión de la entidad y de las vulnerabilidades a las que está expuesta, la tarea de implementación del





modelo de integridad se realiza a través de la Oficina de Integridad Institucional o de un funcionario que cumpla dichas funciones

IV. COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018 - 2021, estableció el Modelo de Integridad, como una estructura de prevención de la corrupción, señalando que es un conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad del sector público. El cual se formula sobre la base de nueve componentes, que a continuación se describen:

Item	Componente	Subcomponente
1	Compromiso de la alta dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
		Mapa de riesgos y controles
3	Política de integridad	Código conducta
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses
		Debida diligencia según las partes interesadas
		Incentivos y reconocimientos al personal
		Contratación de personal
		Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa
		Transparencia pasiva
5	Control interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno
		Interno Control Gubernamental – OCI
6	Comunicación y capacitación	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos
		Capacitación permanente en políticas de integridad
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas
		Evaluación del clima laboral
7	Canal de denuncias	Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
		Implementación de canal de denuncias
8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Mecanismos de protección al denunciante
		Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
9	Encargado del modelo de integridad	Función de acompañamiento



V. DIAGNÓSTICO

Actualmente, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima contempla una Unidad Funcional de Integridad en la entidad; en el cual el Gobierno Regional de Lima a fin de fortalecer y promover la ética e integridad pública en la entidad, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 095-2022-GRI/GGR, se aprueba - entre otras disposiciones - la creación de la Unidad Funcional de Integridad como unidad dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lima, siendo así, que el responsable de la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional de Lima, es decir el Gerente General Regional, debiendo cumplir estrictamente con las funciones señaladas en el numeral 2.1. del Artículo 2 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017 -JUS, y la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP: "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP. En ese marco, estando a que la Unidad Funcional de Integridad Institucional no cuenta con recursos ni personal dedicado en exclusividad para realizar las tareas que corresponden en materia de integridad, y en tanto se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima con dicho fin, corresponde a los órganos y unidades orgánicas competentes de la entidad, prestar el apoyo necesario para implementar las medidas en materia de integridad que le indique la Gerencia General Regional.

En ese sentido, la medición se ha realizado a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, y sobre la base del desarrollo de las preguntas contenidas en la Guía para el Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción Estándar de Integridad 2022.

En aplicación de esta herramienta, el Gobierno Regional de Lima en el año 2022, El Gobierno Regional de Lima ha sido evaluado 02 veces por la Secretaría de Integridad Pública, en los meses de julio y diciembre, obteniendo los siguientes resultados:

Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad – Julio de 2022

- El Gobierno Regional de Lima ha implementado la función de integridad a través de la Oficina de Recursos Humanos (por delegación) y cuenta con un equipo de 2 personas.





- La entidad logró un ICP de 21% en el Estándar de integridad – Etapa 1, el cual corresponde a la categoría Regular, según la escala de evaluación. Ello refleja un nivel de avance moderado en la implementación de las normas, mecanismos y herramientas correspondientes a la Etapa 1: “Institucionalización y cumplimiento normativo”.
- El componente Canal de Denuncias fue el que alcanzó un mayor nivel de implementación, seguido del componente Compromiso de la Alta Dirección; mientras que los componentes Gestión de riesgos, Políticas de integridad, Controles internos, externos y auditoría y Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad no presentan avances en su implementación.
- La brecha de implementación es de 79%. Para cerrar la brecha advertida deben ejecutarse las acciones descritas en la sección “Acciones pendientes de implementar”. Cabe precisar que en noviembre se realizará la evaluación final de la Etapa 1, correspondiente al 2022.

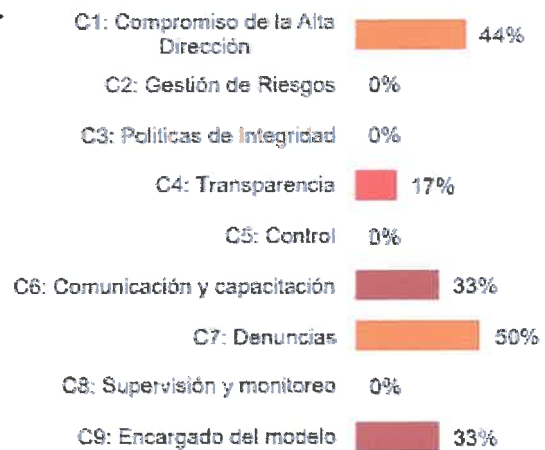


Estándar de Integridad Etapa 1 Cumplimiento normativo e institucionalización

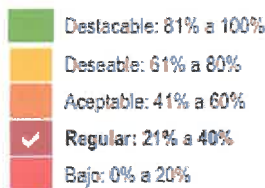
1.1 Resultado general

Jul-2022
21%

>>
Resultados por componentes



1.2 Valoración del Índice (*)



(*) Esta escala corresponde al parámetro establecido por la Secretaría de Integridad Pública para valorar el avance en la implementación del Modelo de Integridad.



Implementación del Modelo de Integridad – Diciembre de 2022

El Gobierno Regional de Lima ha implementado la Función de Integridad a través de Máxima Autoridad Administrativa con Unidad Funcional de Integridad y cuenta con un equipo de 02 personas.

- La entidad obtuvo un puntaje de 0.86 en la primera etapa del Estándar de integridad: “Institucionalización y cumplimiento normativo”, el cual corresponde a la categoría Destacable. Ello refleja un nivel de avance óptimo en la implementación de las normas, mecanismos y herramientas correspondientes a esta etapa.
- Destacan los componentes: Gestión de Riesgos, Transparencia, Control, Canal de Denuncia, y Supervisión y monitoreo, que lograron su plena implementación.

- En relación a la Línea de Base, realizada en julio del 2022, la entidad mejoró sus resultados, pasando de 0.21 a 0.86, en la evaluación de diciembre del 2022.
- La brecha de implementación es de 0.14. Para cerrar la brecha advertida deben ejecutarse las acciones descritas en la sección “Acciones pendientes de implementar”.

Estándar de Integridad Etapa 1 Cumplimiento normativo e institucionalización

Nivel cumplimiento

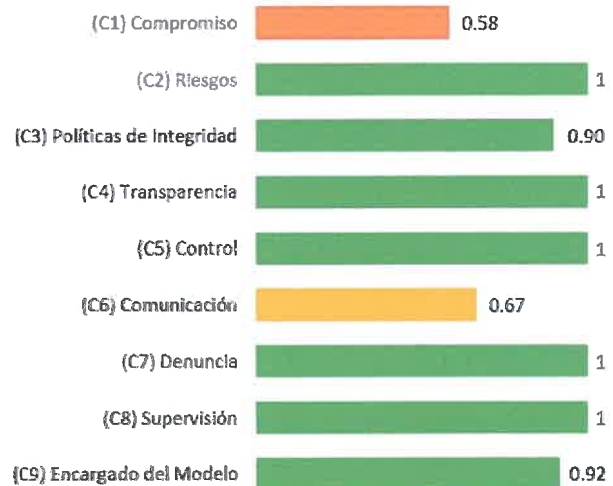
Dic- 2022

0.86>>
**Resultados
por
componentes**

Valoración del Índice (*)

- ✓ Destacable: 81% a 100%
- Deseable: 61% a 80%
- Aceptable: 41% a 60%
- Regular: 21% a 40%
- Bajo: 0% a 20%

(*) Esta escala corresponde al parámetro establecido por la Secretaría de Integridad Pública para valorar el avance en la implementación del Modelo de Integridad.



En ese contexto, se ha procedido a elaborar el “Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima”, el cual detalla las acciones, el plazo y los medios de verificación para cerrar las brechas identificadas en la implementación de cada uno de los componentes del “modelo de integridad”, a fin de mantener actualizado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y hacerlo sostenible

VI. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El “Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima - Sede Central 2023”, tiene como objetivo promover la integridad pública a través de su implementación, a partir de la identificación de acciones que por su relevancia deben ser ejecutadas durante el año 2023.

El presente programa se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional para el período 2023-2026, que establece “la lucha frontal contra la corrupción”, como uno de los lineamientos de política institucional, y como objetivo estratégico institucional: **OEI.10 Modernizar la Gestión Institucional**, y acción estratégica institucional: **AEI.10.01 Programa de fortalecimiento de capacidades implementado en beneficio de los servidores públicos de la Región Lima**.



6.1. Objetivo General

Mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, publicado el 22 de abril de 2018, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, a fin de orientar la actuación de los servidores y las entidades públicas para que contribuyan al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública; como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

6.2. Objetivos Específicos del Programa

Los objetivos específicos de integridad se encuentran orientados a reducir o cerrar las brechas identificadas de acuerdo con el estado actual de desarrollo del modelo de integridad:

- Fortalecer la implementación de la integridad pública como función y objetivo institucional.
- Mitigar los riesgos que afectan la implementación de la integridad y lucha contra la corrupción.
- Promover el cumplimiento de la política de integridad pública fomentando y generando una cultura de integridad y ética pública en los servidores del Gobierno Regional de Lima.
- Garantizar la fiabilidad y oportunidad de la información pública fortaleciendo la transparencia y acceso a la información.
- Coadyuvar a la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes del OCI.
- Impulsar las acciones relacionadas con la política de integridad.
- Garantizar la implementación de los componentes del modelo de integridad pública.

VII. MATRIZ DE ACCIONES DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Las acciones garantizan la implementación de los aspectos evaluados por cada componente y subcomponente del “modelo de integridad”, de acuerdo con las brechas identificadas al desarrollar las preguntas del Índice de la Capacidad Preventiva- ICP.

En ese contexto, las brechas por cada componente y subcomponente del “Modelo de Integridad” se presentan en la Matriz de Acciones – Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2023, el cual detalla las acciones que por componente y subcomponente van a implementarse en el citado año, los plazos de implementación, los indicadores, los medios de verificación de cumplimiento y, las unidades de organización responsable, se detalla en el **Anexo 01**.



VIII. PROCESO O ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Consideraciones Preliminares

1. Contar con un sistema político que avale y propugne la integridad.
2. Efectivizar la coordinación ciudadana alrededor de la agenda de Integridad.
3. Contar con un encargado o líder con credibilidad para la propuesta e implementación de cambios.
4. Contar con las herramientas tecnológicas que faciliten la obtención y procesamiento de información.
5. Mejorar los sistemas de generación y difusión de información sobre el accionar del Estado y los funcionarios.
6. Garantizar el funcionamiento de canales de reclamo y denuncia, y aprovechar las oportunidades que brinda la tecnología para crear nuevos espacios.

Esquema de Trabajo

Las acciones a seguir a fin de implementar el Modelo de Integridad, a continuación, se detalla:

1. Diagnóstico y determinación de brechas
2. Elaboración del Programa de Integridad
3. Acciones para implementar las medidas
4. Seguimiento a los avances
5. Estado de las acciones a fin de definir logros o necesidades de mejoras (Retro alimentación).

Equipo de trabajo

Dirección y supervisión de la implementación del modelo y programa de integridad:

CARGO	NOMBRE	ROL
Unidad Funcional de Integridad	CPC. Leonardo Vilchez Fernandez	Dirección y Supervisión
Coordinador de Integridad	Mg. Richard Huaranga Arana	Dirección y Supervisión

Principales órganos y/o unidades orgánicas Involucradas

CARGO	ROL
Gobernadora Regional	Supervisor
Gerencia General Regional	Supervisor
Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acond. Territorial	Implementador
Subgerencia Regional de Administración	Implementador
Oficina de Recursos Humanos	Implementador
Oficina de Logística	Implementador
Oficina de Informática	Implementador
Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones.	Implementador
Demás órganos y unidades orgánicas	Apoyo





IX. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION.

El seguimiento, monitoreo y evaluación, es el proceso sistemático mediante el cual se recopila, ordena, sistematiza y analiza información para establecer el grado de cumplimiento de los objetivos, permitiendo planificar intervenciones para conseguir los mayores resultados posibles. De esta manera, los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación deben permitir obtener información basada en evidencias que sea fidedigna y útil, sobre todo para la adopción de decisiones futuras.

En ese sentido, el seguimiento y monitoreo de las acciones y tareas detalladas en el “Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2023”, se encuentra a cargo del responsable de esta función (Integridad Institucional); por lo que, en los plazos establecidos las unidades de organización responsables remitirán las evidencias que permitan determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas de ser el caso.



X. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Para facilitar el seguimiento y monitoreo del avance de las acciones establecidas en el “Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2023”, se ha preparado la Matriz de Seguimiento, la cual se basa en las acciones establecidas en el programa, incluyendo indicador, medios de verificación, responsables y áreas involucradas por cada actividad. Dicho documento se presenta en **Anexo 01**.

XI. PRESUPUESTO

A efectos de contar con la asignación presupuestal correspondiente que asegure el cumplimiento del “Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2023”, los costos que implique su implementación se financiarán con cargo al presupuesto que corresponda a cada órgano y unidad orgánica responsable de las acciones programadas.



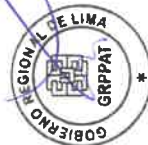
ANEXO 01. Matriz de Acciones

COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
C1. Compromiso de la Alta Dirección	Incorporar la integridad como objetivo o acción estratégica en el Plan Operativo Institucional 2023.	02 actividades operativas incorporadas al POI	Número de actividades operativas incorporadas	1. POI Modificado. 2. Reporte de ejecución presupuestal.	X			GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
C2. Gestión de Riesgos	Identificar y analizar los riesgos que afectan la integridad pública en el Gobierno Regional de Lima.	100% de las unidades orgánicas analizadas	Porcentaje de riesgos con nivel medio, alto y muy alto	1. Formatos N° 21-A; 21-B; 21-C		X		GERENCIA GENERAL Y ÁREAS VARIAS
C3. Políticas de Integridad	Difusión del Código de Conducta Ética, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2022-GOB de fecha 26 de setiembre de 2022.	01 actividad de difusión	Número de actividades de difusión	1. Listado de participantes, lista de asistencia, fotografías.	X			OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C3. Políticas de Integridad	1. Elaboración de la lista de sujetos obligados a presentar DJI conforme a la Ley N° 31227, al 2023. 2. Emisión de informes de validación de sujetos obligados a presentar DJI conforme a la Ley N° 31227, al 2023.	Identificación al 100% de sujetos obligados a presentar DJI Emisión de informes de validación del 100 % de los sujetos.	Porcentaje de sujetos identificados Porcentaje de informes de validación emitidos	1. Informe del responsable la Unidad Funcional de Integridad. 2. Reportes emitidos por el responsable de la Unidad Funcional de Integridad.	X			GERENCIA GENERAL Y OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C3. Políticas de Integridad	1. Capacitación específica en materia de prevención y mitigación de conflicto de intereses. 2. Comunicar semestralmente al personal de la entidad sobre el canal de orientación y consulta.	50% del personal capacitado	Porcentaje de personal capacitado	1. Memorado Múltiple de invitación a capacitación, con sellos de notificación, informe sobre capacitación desarrollada, fotos, dispositivos de la capacitación, relación de asistentes.	X			OFICINA DE RECURSOS HUMANOS





Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T. II	T. III	T. IV	Responsable/ Involucrados
C3. Políticas de Integridad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de lista de personal el primer día hábil del mes. 2. Verificar inclusión de cláusula de cumplimiento de la Ley N° 31564, en los contratos celebrados en el mes. 3. Revisión de la Declaraciones Juradas de prohibiciones e incompatibilidades. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) 100% de personal publicado en la lista el primer día hábil del mes. 2) 100% de contratos verificados. 3) 100% de las Declaraciones Juradas revisadas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Porcentaje de personal publicado en la lista el primer día hábil del mes. 2) Porcentaje de contratos verificados. 3) Porcentaje de Declaraciones Juradas revisadas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación en página web - portal de transparencia. 2. Informe de Verificación de contratos emitidos. 3. Informe sobre revisión de Declaraciones Juradas de prohibiciones e incompatibilidades. 			X	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C3. Políticas de Integridad	Reconocimientos realizados al personal por su desempeño alineado a los valores de la organización en el 2023.	Participación y evaluación del 100% del personal	% de personal con evaluación de desempeño	Documento con el que se notificó el reconocimiento.		X		OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C3. Políticas de Integridad	<p>Difusión de la Directiva N° 014-2022-GR-L-GGR aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 0121-2022-GR/L-GGR</p> <p>"Disposiciones para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Gobierno Regional".</p>	01 actividad de difusión	Número de actividades de difusión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de participantes, lista de asistencia, fotografías. 			X	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Comunicación sobre estado de Implementación del Modelo de Integridad.	02 Comunicaciones emitidas	Número de comunicaciones emitidas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Página web del Gobierno Regional de Lima. 2. Formato N° 28 		X		GERENCIA GENERAL, OFICINA DE INFORMATICA Y OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES





COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	03 informes	Número de informes de monitoreo emitidos	1. Informes emitidos.			X	GERENCIA GENERAL Y OFICINA DE INFORMATICA
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	1. Emitir informe del nivel de cumplimiento de presentación de Declaración Jurada de Intereses. 2. Emisión de cuadro consolidado sobre nivel de cumplimiento de la Declaración Jurada de Intereses.	100% de Declaraciones Juradas presentadas	Porcentaje de Declaraciones Juradas presentadas	1. Reporte emitido por el área competente.		X		OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Implementación del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024 Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.	01 Registro de Visitas en Línea implementado.	Número de Registros en Línea implementado	1. Enlace de registros de visitas en línea.		X		OFICINA DE INFORMATICA
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Implementación de un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública.	01 Sistema de solicitudes en línea implementado	Número de Sistemas de Solicitudes en Línea implementado	1. Formato N° 32		X		SECRETARÍA GENERAL
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Emisión de reportes de solicitudes de acceso a la información.	100% de la solicitudes atendidas	Porcentaje de solicitudes atendidas oportunamente	1. Reporte emitido en un cuadro consolidado	X			SECRETARÍA GENERAL
C5. Controles interno, externo y auditoría	Cumplimiento de presentación de entregables para la implementación del Sistema de Control Interno 2023.	05 entregables	Número de entregables presentados	1. Constancias de presentación			X	GERENCIA GENERAL





COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
C5. Controles interno, externo y auditoría	Seguimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de Servicios de Control Posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría en el marco de la Directiva 014-2020-CG/SESNC.	80% de nivel de avance	Porcentaje de avance de implementación de recomendaciones	1. Reporte emitido sobre nivel de avance de implementación de recomendaciones			X	GERENCIA GENERAL, SUGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, Y TODAS LAS DEMÁS ÁREAS QUE TENGAN PENDIENTES DE IMPLEMENTAR RECOMENDACIONES DE INFORMES DE CONTROL.
C6. Comunicación y capacitación	Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción	100% de personal contratado durante el año 2023 tiene conocimiento de ética e integridad	Porcentaje de personal contratado el año 2023 con conocimiento de ética e integridad	1. Material sobre integridad empleados en el proceso de inducción. 2. Listado de personal que recibió inducción en ética e integridad.	X			OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C6. Comunicación y capacitación	Realizar charlas o actividades de capacitación sobre ética e integridad pública	04 charlas o actividades de capacitación	Número de charlas o actividades de capacitación realizada	1. Informe de charlas o actividades de capacitación realizadas. 2. Lista de participantes y asistentes. 3. Certificados y/o constancias.		X		GERENCIA GENERAL/OFCINA DE RECURSOS HUMANOS
C6. Comunicación y capacitación	Difusión y promoción para generar una cultura de integridad	04 actividades de difusión	Número de actividades de difusión	1. Publicaciones 2. Fotos 3. Formato N° 39.			X	GERENCIA GENERAL, OFICINA DE INFORMATICA Y OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES
C6. Comunicación y capacitación	Difusión sobre ética e integridad pública dirigido a actores externos a la entidad	02 actividades de difusión	Número de actividades de difusión	1. Formato N° 40 2. Publicaciones			X	GERENCIA GENERAL, OFICINA DE INFORMATICA Y OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES



COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
C6. Comunicación y capacitación	Evaluar la personal sobre los conocimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético.	100% de personal evaluado	Porcentaje de personal evaluado	1. Informe de evaluación de clima laboral.	X			OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C7. Canal de denuncias	Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	01 Plataforma implementada	Número de Plataforma implementada	1. Enlace de Plataforma digital de denuncias	X			OFICINA DE INFORMÁTICA
C7. Canal de denuncias	Difusión de la Directiva N° 013-2022-GRL-GGR aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 0120-2022-GRL/GGR para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y adopción de medidas de protección al denunciante en el Gobierno Regional de Lima"	01 actividad de difusión	Número de actividades de difusión	1. Memorando Múltiple emitido por el área responsable de la difusión.	X			GERENCIA GENERAL
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Emitir informes de monitoreo del Programa de Integridad al 2023	02 reportes	Número de reportes emitidos	1. Reporte emitido dentro de los 5 primeros días del mes de junio de 2023. 2. Reporte emitido dentro de los 5 primeros días del noviembre de junio de 2023.			X	GERENCIA GENERAL
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Evaluación de capacidad operativa de la instancia que ejerce la Función de Integridad	01 informe	Número de informes emitidos	1. Informe de capacidad operativa emitido por el área responsable.		X		GERENCIA GENERAL
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Evaluación de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad respecto a la implementación del Modelo de Integridad al 2023	Emitir 02 informes de evaluación de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad.	Número de evaluaciones realizadas	1. Informes de evaluación emitidos			X	GERENCIA GENERAL





COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
C9. Encargado del modelo de integridad	Desarrollo de reuniones de coordinación con las áreas que participan en la implementación del Modelo de Integridad	06 reuniones de coordinación	Números de reuniones de coordinación desarrolladas	1. Informes o actas de reuniones 2. Documentos de convocatoria a reuniones 3. Relación de asistentes			X	GERENCIA GENERAL
C9. Encargado del modelo de integridad	Informar a las diversas áreas que la Unidad Funcional de Integridad brinda orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad	04 Comunicaciones	Número de comunicaciones realizadas	1. Memorandos Múltiples recepcionados por las diversas unidades orgánicas.			X	GERENCIA GENERAL

